



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de enero de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 009-2022/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 018-2022/MDV-GDE-SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Memorando N° 067-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 026-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 031-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 203-2022 y N° 266-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado determina que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de sus principales objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, es de señalar que el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE, es el documento que complementa el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos; con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado, el mismo que se elabora en coordinación con todas las unidades orgánicas involucradas y prestadoras de servicios, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad.

Que, de acuerdo al numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0823-2019/MDV-ALC se aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Informe N° 009-2022/MDV-GDE de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Municipal la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE). Asimismo, adjunta el Informe N° 018-2022/MDV-GDE-SGPE emitido por la Subgerencia de Promoción Empresarial, el cual señala, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022/MDV-ALC

La Subgerencia de Promoción Empresarial ha programado dictar talleres productivos presenciales, a bajo costo; debido al estado de emergencia sanitario por la que atraviesa el país y a pedido de vecinos interesados en capacitarse en forma presencial y bajo control de las medidas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Central y Municipal; por lo que, solicita se modifique el derecho de tramitación de los talleres productivos del TUSNE de cincuenta soles (S/ 50.00) a veinticinco soles (S/ 25.00), a fin de que se encuentre al alcance de toda la población.

- Asimismo, incorporar nuevos talleres productivos al TUSNE:

- ✓ Uñas artificiales y decoración.
- ✓ Cosmetología.
- ✓ Maquillaje profesional.
- ✓ Caritas pintadas.

Que, mediante Proveído N° 203-2022 de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que se sirva emitir opinión dentro del ámbito de sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ROF;

Que, con Memorando N° 067-2022/MDV-GPLP de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 026-2022/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual señala, entre otros, lo siguiente:

- El Texto Único de Servicios No Exclusivos es un documento que agrupa los servicios no exclusivos de la Municipalidad; estos servicios son prestados en el ámbito de su territorio aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste.
- Los talleres productivos presenciales se realizarán bajo los estándares emitidos por la normativa vigente; con el fin de proteger la salud de los pobladores del distrito.
- La Subgerencia de Promoción Empresarial propone reducir costos e incorporar nuevos talleres productivos al Texto Único de Servicios No exclusivos aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 823-2019/MDV-ALC, a fin de brindar facilidades al poblador del distrito.
- Según lo informado por la Subgerencia de Promoción Empresarial, en el presente año, los talleres productivos continuaran dictándose virtualmente y de manera gratuita a través de los medios electrónicos, con el fin de reactivar la economía en el distrito.
- En razón a los párrafos mencionados, la propuesta de modificación del TUSNE, se encuentra conforme a lo señalado en el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por lo cual, se adjunta la propuesta de modificación de los talleres productivos del TUSNE.
- Aprobada la modificación e inclusión de estos servicios en el TUSNE, se sugiere que el acto resolutivo sea remitido a la Subgerencia de Promoción Empresarial y realice las coordinaciones con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Tesorería a fin de implementar el costo del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022/MDV-ALC

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN
			(en S/)
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL			
6.01	TALLERES PRODUCTIVOS		
	- Marketing Digital - Computación - Ofimática - Bar tender - Barbero Shop - Fotografía digital - Buffet Catering - Decoración de tortas - Repostería - Uñas artificiales y decoración - Cosmetología - Maquillaje profesional - Caritas pintadas ** Presencial (pago mensual) *** Virtualmente	1 Pago por Servicio **	25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 25.00 Gratuito ***

Que, a través del Informe N° 031-2022/MDV-GAJ de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de modificación e inclusión de servicios TUSNE, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que el Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE, es el documento que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, que contiene los servicios que brinda nuestra entidad Edil a la población, con el objeto de que el administrado se informe de los mismos, sus respectivos costos y plazos; con la finalidad de contar con un instrumento de gestión actualizado.
- Que, en tal sentido, resulta legalmente viable la propuesta de Inclusión y Modificación de Servicios y Costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente a la Subgerencia de Promoción Empresarial dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, respecto a reducir los costos e incorporar nuevos talleres productivos que desarrolla el mismo y que han sido consolidados en el anexo adjunto al Informe N° 026-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones contenido en el Memorando N° 067-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de planificación Local y Presupuesto, el mismo que para su procedencia, deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía en concordancia a lo establecido en el numeral 43.4 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022/MDV-ALC

Que, con Proveído N° 266 de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de gestionar la Resolución correspondiente a través del despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Planificación e Inversiones y Subgerencia de Promoción Empresarial, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0823-2019/MDV-ALC de fecha 19 de noviembre de 2019, la cual aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el extremo de incluir la tasa de talleres productivos, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Promoción Empresarial, realicen las coordinaciones con la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y Subgerencia de Tesorería a fin de implementar el costo del servicio de talleres productivos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Promoción Empresarial, Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

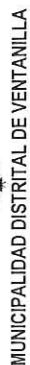
ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2022/MDV-ALC

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)
			(en \$)
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO			
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL			
6.01	TALLERES PRODUCTIVOS	1 Pago por servicio	
	Marketing Digital		\$/. 25.00
	Computación		\$/. 25.00
	Ofimática		\$/. 25.00
	Bar tender		\$/. 25.00
	Barbero Shop		\$/. 25.00
	Fotografía digital		\$/. 25.00
	Buffet Catering		\$/. 25.00
	Decoración de tortas		\$/. 25.00
	Repostería		\$/. 25.00
	Uñas artificiales y decoración		\$/. 25.00
	Cosmetología		\$/. 25.00
	Maquillaje profesional		\$/. 25.00
	Caritas pintadas		\$/. 25.00
	*** Presencial (pago mensual)		\$/. 25.00
	*** Virtualmente		Gratuito

